

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021-00519-00
Proceso	Verbal
Demandante	María Alejandra Casas
Demandado	Cootrabel y Otros
Asunto	Rechaza demanda.

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En auto del 6 de diciembre de 2021, se inadmitió la presente demanda para que fuera subsanadas las irregularidades advertidas por el Despacho, en el término de 5 días contados partir de la notificación del citado auto.

Cumplido el término legal otorgado para allegar escrito subsanatorio, la parte demandante no subsanó las exigencias requeridas.

Por lo anterior, el Juzgado

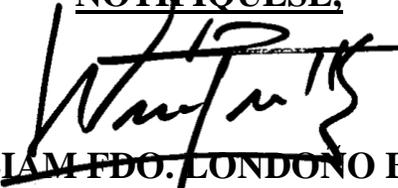
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda María Alejandra Casas y Otros, en contra de Cootrabel y Otros.

SEGUNDO. Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso, lo anterior, por cuanto la demanda fue presentada por medido digital.

TERCERO. Notificado el presente auto, se autoriza a la parte demandante para que vuelva a presentar la demanda

NOTIFIQUESE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

3 (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **194** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **16** de **DICIEMBRE** de **2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7883bf97e0ac7afbbcee1589f9bcf37fd89858ee63edcb480f8f66a152b09a29**

Documento generado en 15/12/2021 01:41:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>